

FUNCIONES DEL CPS

- **En cumplimiento al Artículo 207 del Código de infancia y Adolescencia estas son funciones del Consejo de Política Social:**
- **El CSP debe ser presidido por el Alcalde, quien no podrá delegar ni su participación, ni su responsabilidad so pena de incurrir en causal de mala conducta.**
- **Los CPS deberán sesionar como mínimo cuatro veces al año y deberán rendir informes periódicos a los Consejos Municipales.**
- **El CPS tendrá la responsabilidad de la articulación funcional entre las entidades territoriales, deberá tener participación de la sociedad civil organizada y definir su propio reglamento y composición.**
- **Los CPS son los encargados de adoptar las Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia.**
- **Definir los lineamientos y propiedades en materia de política social del Distrito de**



Primero la
Gente



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Cartagena, articulando lo dispuesto en los planes Distrital y Nacional de desarrollo.

- **Garantizar la articulación a las decisiones tomadas en materia de actuación administrativa con la asignación de recursos financieros.**
- **Identificar, diseñar e implementar las estrategias y mecanismos que garanticen la articulación entre el nivel Nacional y el Distrital entre estos y el sector privado, de manera que se involucren integralmente todos los planes, programas y proyectos sociales que se ejecuten en el Distrito.**